



MENDOZA, 29 OCT. 2018

VISTO:

El EXP-CUY: 19878/2018 mediante el cual la Secretaría de Ciencia, Técnica y Vinculación Tecnológica de esta Facultad, solicita autorización para efectuar la convocatoria a CUATRO (4) Subsidios para el Desarrollo de la Investigación Disciplinar para Docentes y Estudiantes de la Escuela de Enfermería 2018-2020, y

CONSIDERANDO:

Que con el objetivo de favorecer procesos de mejora en todos los aspectos que conforman la práctica de la enfermería, se establecen como líneas de investigación disciplinar, las siete políticas sustantivas planteadas, en el documento "Políticas Argentinas de Enfermería para el decenio 2000": 1. Desarrollo de Servicios de Enfermería; 2. Educación en Enfermería; 3. Investigación en Enfermería; 4. Desarrollo Profesional de la Enfermería; 5. Marcos legales y éticos de la Enfermería; 6. Condiciones de Vida y de Trabajo de las Enfermeras y 7. Imagen Pública de la Enfermería.

Que asimismo las líneas 1 y 2, abren la posibilidad a diferentes sub-líneas: 1. Desarrollo de Servicios de Enfermería: a. Cuidados de Enfermería en APS y Salud Pública, b. Cuidados de Enfermería en la Madre, el Niño y el Adolescente y c. Cuidados de Enfermería en el Adulto y el Anciano y 2. Educación en Enfermería: a. Formación de Recursos Humanos en Enfermería y b. Formación Continua en Servicio.

Que la Facultad financiará cuatro (4) proyectos con un monto anual de hasta pesos diez mil (\$10.000,00) cada uno, con una duración de dos (2) años.

Que aquellos proyectos que obtengan una evaluación satisfactoria pero cuyos puntajes queden por debajo de los financiados, podrán recibir aval académico, si los investigadores se comprometen a su realización bajo las mismas obligaciones especificadas en las bases de la presente convocatoria.

Que, por tratarse de proyectos específicos de esta Unidad Académica, los mismos pueden ser presentados ante la Secretaría de Investigación, Internacionales y Posgrado de Rectorado en la próxima convocatoria 2019-2021, sin que sean vinculantes entre sí los resultados de las evaluaciones correspondientes.

Por ello, teniendo en cuenta lo aprobado por este Cuerpo en su reunión del 12 de octubre de 2018,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Convocar desde el 29 de octubre y hasta el 29 de noviembre de 2018, a inscripción para cubrir CUATRO (4) Subsidios para el Desarrollo de la Investigación Disciplinar para Docentes y Estudiantes de la Escuela de Enfermería 2018-2020, con un estipendio anual de pesos diez mil (\$ 10.000,00) cada una, financiadas por aportes de la Facultad.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar las bases que regirán la presente convocatoria, de acuerdo con el siguiente detalle:

I) CONDICIONES GENERALES

Esta convocatoria interna está dirigida a equipos conformados por docentes, estudiantes y/o egresados de la Escuela de Enfermería de la Facultad de Ciencias Médicas que deseen formular Proyectos de investigación específico de la disciplina, de acuerdo a lo estipulado en la Resol 154/2018 CD.

II) FECHAS:

- Apertura y cierre de la convocatoria: 29 de octubre al 29 de noviembre de 2018
- Proceso de evaluación: 30 de noviembre al 05 de diciembre de 2018
- Publicación de los proyectos seleccionados para subsidios: 6 de diciembre de 2018
- Pago de cuota inicial - Inicio de actividades: A determinar, cuando esté disponible el presupuesto 2018.
- Presentación de Informe de avance y rendición de cuota inicial: 29 de noviembre de 2019





- Cuota 2019: a determinar, en función de la ejecución presupuestaria.
- Informe y rendición final: Noviembre de 2020
- La documentación debe ser entregada en la SCTyVT en horario de 8:00 a 14:00hs. Los documentos deberán ser presentados en papel tamaño A4, abrochados dentro de una carpeta, en cuyo rótulo figure el Apellido y Nombres y carrera a la que pertenecen
- Consultas pueden hacerse al mail de la Secretaría (secyt@fcm.uncu.edu.ar) ó telefónicamente, de lunes a viernes, de 9 a 14 horas, al 4135000 int. 2622

III) ÁREAS TEMÁTICAS Y CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO:

1. Debe apuntar a la generación de una innovación en el cuerpo teórico de cualquier área de la disciplina de Enfermería o bien orientarse a la solución de un problema específico.
2. Debe contener una estructura lógica metodológica para alcanzar rigor científico: contener un núcleo problemático, una hipótesis, explicitar las técnicas o métodos a usar, estimar el tiempo y los recursos a utilizar.
3. No se financiarán proyectos de "actualización académica", es decir aquellos que provengan solamente de una búsqueda bibliográfica para obtener una síntesis, que impliquen recopilación de datos, estadísticas basadas en historias clínicas o en encuestas.

IV) PERFIL DEL DIRECTOR DEL PROYECTO

- Ser Docente de la Escuela de Enfermería, aunque alumnos y egresados puedan participar como codirectores o integrantes del equipo.
- Demostrar experiencia previa en investigación.
- El Director deberá presentar curriculum vitae abreviado.

V) PERFIL DE LOS INTEGRANTES DEL PROYECTO:

Para los integrantes en general, es necesario que pertenezcan al personal docente de la Facultad de Ciencias Médicas, o ser colaboradores "ad honorem" que se encuentren aceptados formalmente por la institución, ser estudiantes activos en la Escuela de Enfermería o ser egresados de la misma.

- Podrán tener experiencia de trabajo en algún equipo de investigación o poseer interés en iniciarse o formarse en investigación.
- Deberán participar estudiantes de la Escuela de Enfermería. Sería deseable que se hayan desempeñado en investigación en las becas de iniciación en la investigación para estudiantes de la Facultad de Ciencias Médicas, y que postulen para este sistema o el de becas para alumnos avanzados de la Universidad Nacional de Cuyo en su próxima convocatoria.
- Todos los integrantes deberán presentar curriculum vitae abreviado.

VI) EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS:

Para la formulación del Proyecto se completará un formulario "ad hoc" que podrá ser descargado del sitio web de la Facultad y se enviará completo por correo electrónico a la Secretaría de Ciencia, Técnica y Vinculación Tecnológica.

Los Proyectos serán evaluados en dos instancias:

- Elaboración del Orden de Mérito por una comisión, propuesta por la SCTyVT y designada por el Consejo Directivo y conformada por los evaluadores de la Universidad Nacional de Cuyo.

VII) FINANCIAMIENTO DE LOS PROYECTOS:

La Facultad de Ciencias Médicas financiará los cuatro (4) proyectos mejor evaluados con un monto anual de hasta \$ 10.000 a cada uno de ellos, con una duración de 2 años. Otros proyectos presentados que obtengan evaluación satisfactoria pero cuyos puntajes queden por debajo de los financiables, podrán recibir aval académico si los investigadores se comprometen a su realización en la forma y tiempos estimados. Los fondos se sacarán íntegramente del presupuesto 2018, aprobado por Resol. 154/2018 CD.

Los fondos podrán ser destinados a la adquisición de insumos y servicios pero no se financiará compras de equipamiento, viajes, contratos de personal, bibliografía.





Dado que se trata de proyectos internos de la Unidad Académica, los mismos pueden presentarse para recibir financiamiento por parte de la SIIP de Rectorado de la Universidad Nacional de Cuyo en la próxima convocatoria, para el período 2019-2021, sin que sean vinculantes entre sí los resultados de las evaluaciones correspondientes.

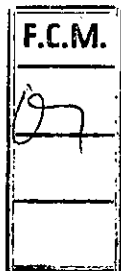
ARTÍCULO 3º.- Conformar la Comisión de Evaluación de Subsidios, con las personas mencionadas a continuación:

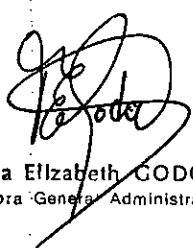
- | | |
|--|--|
| • Prof. Dr. Roberto Miguel MIATELLO | Área Fisiología Patológica |
| • Prof. Dra. María Elena Teresa DAMIANI | Área Química Biológica |
| • Lic. Jorge Gustavo MICHEL | Director de la Escuela de Enfermería |
| • Prof. Dra. María Cristina DIUMENJO | Área Medicina Preventiva y Salud Pública |
| • Prof. Dra. Graciela Ester CARRA | Instituto de Fisiología |

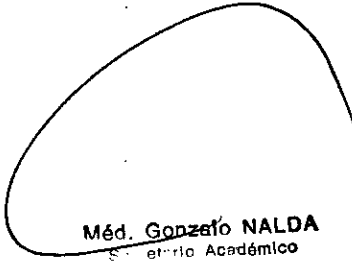
ARTÍCULO 4º.- Las solicitudes serán evaluadas por la Comisión de Evaluación de Subsidios, designada por el artículo 3º de la presente resolución, la que elaborará un orden de mérito en base a los puntajes obtenidos.

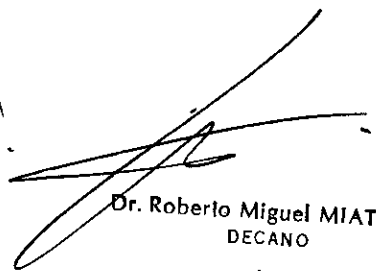
ARTÍCULO 5º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN Nº 166
mgm




Paula Elizabeth GODOY
Directora General Administrativa


Méd. Gonzalo NALDA
Secretario Académico


Dr. Roberto Miguel MIATELLO
DECANO